



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 082/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1599/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de agosto de 2022, mediante Acta N°1515.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la Ordenanza N° 1599/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de agosto de 2022, mediante Acta N°1515, por la cual se RATIFICA el DECRETO N°074/2022 dictado por el Intendente Municipal de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, de fecha 29 de Julio del año 2022, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia corre ANEXO a dicha Ordenanza; y que, en consecuencia, ADJUDICA a la razón social LEZANA CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT N°30-71753127-9, con domicilio en calle General Roca N°973 de la ciudad de Leones, la ejecución de la OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN, por el valor total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$286.733.599,82) incluido el IVA, y computados al 22.07.2022, equivalente a 2.316.664,78 de UVis (Unidades de Vivienda); de conformidad a los términos y

condiciones establecidos en el llamado a Licitación Pública N°06/2021 y su Legajo Técnico, dispuestos por la Ordenanza N°1557/2021 y los Decretos N°094/2021 y 059/2022.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de agosto de 2022.-